



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

54

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

4908-107086-87472-19456823

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

DEPARTAMENTO:52-NARIÑO

MUNICIPIO:573-PUERRES

NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0084-0001-0-00-00-0000

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0084-0001-000

DIRECCIÓN:VIVIENDA-INTERES-SOCIAL

MATRÍCULA:244-86845

ÁREA TERRENO:1 Ha 746.00m²

ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

AVALÚO:\$ 16,259,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
NO TIENE DOCUMENTO	000000000000	MUNICIPIO-DE-PUERRES

El presente certificado se expide para **NOTARIADO Y REGISTRO** a los 29 días de septiembre de 2016.


Paola Andrea Méndez Hernández
Bogotá, D.C. - Colombia

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.



05 OCT. 2016

EL RESPONSABLE DE CONSERVACION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO DE IPIALES CON BASE EN LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL ARTICULO 150 DE LA RESOLUCION 070 DEL 2011

C O N S I D E R A N D O

QUE EL SENOR JOSE ENRIQUE CHAVES FIGUEROA, EN SU CONDICION DE ALCALDE MUNICIPAL DE PUERRES, Y REPRESENTANDO LA PROPIEDAD DEL DEL PREDIO 01-00-0084-0001-000 UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE:PUERRES SOLICITO QUE SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS CATASTRAL EL REFERIDO PREDIO, EN RAZON A QUE ESTE NUNCA HA FIGURADO INCORPORADO EN BASE CATASTRAL ALGUNA.

QUE PARA EL EFECTO, EL PETICIONARIO ALLEGA COMO ELEMENTO JUSTIFICATIVO DE SU SOLICITUD, COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 235 DE LA NOTARIA: UNICA DEL CIRCULO DE PUERRES DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO:244-86845 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES.

QUE REVISADO LAS ANTECEDENTES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE PUERRES, SE OBSERVA QUE EFECTIVAMENTE EL PREDIO A QUE SE REFIERA LA SOLICITUD, NO HA FIGURADO INCORPORADO EN EL CENSO CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERRES.

QUE SEGUN VISITA SE CONSTATO EN TERRENO LA EXISTENCIA FISICA DEL PREDIO, OBJETO DE LA SOLICITUD.

QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 2 Y 106 DE LA RESOLUCION 070 DE 2011 SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONSERVACION CATASTRAL VIGENTE EXPEDIDO POR EL IGAC.

QUE EN CONSECUENCIA, PROCEDE UNA MUTACION DE QUINTA Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTICULOS 41, 43, 115 LITERAL E) Y 128 DE LA RESOLUCION 070 DE 2011.

EN CONSECUENCIA,

R E S U E L V E

ORDENAR LA INSCRIPCION EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: PUERRES LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ARTI C	NUMER C	NUMERO	DEL	PREDIO	TOT	APELLIDOS	Y	NOMBRES	E-C	T-D	NRODOCUMENTO	CATASTRO												
CULO	M	MUTAC	I	TA	SE	MANZ	PRED	MEJ	PRO	DIRECCION	O	VEREDA	DES	HECTAREA	MET2	A-CONS	A	V	A	L	U	O	VIGENC	
1	5	584	I	01	00	0084	0001	000	001	MUNICIPIO-DE-PUERRES	X	000000000000	JURIDICO-FISCAL											
		NPN:	0100000000840001000000000			VIVIENDA-INTERES-SOCIAL					A	1	746	\$	16.259.000	01012017								
						001	INSCRIPCION	CATASTRAL	21/07/2016	\$16.259.000														
						002	ESCRITURA	PUBLICA	235	DEL	21-07-2016	NOTARIA UNICA DE PUERRES												

- ART. 002 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 151 DE LA RESOLUCION 070 DE 2011, CONTRA LA INSCRIPCION CATASTRAL AQUI SENALADA, PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICION Y DE APELACION LOS CUALES PODRAN INTERPONERSE ANTE EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO. EL RECURSO DE APELACION SE PODRA INTERPONER DIRECTAMENTE O COMO SUBSIDIARIO DEL DE REPOSICION. CUANDO SEA RECHAZADO EL DE APELACION, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL DIRECTOR TERRITORIAL ACOMPAÑANDO COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO. LOS RECURSOS PODRAN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A ELLA.
- ART. 003 LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LAS INSCRIPCIONES CATASTRALES EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARA HASTA LA EJECUTORIA DEL RECURSO.

56

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

RESOLUCION NRO:52-573-0067-2016

FECHA RESOLUCION:24-08-2016

PAGINA NRO: 002

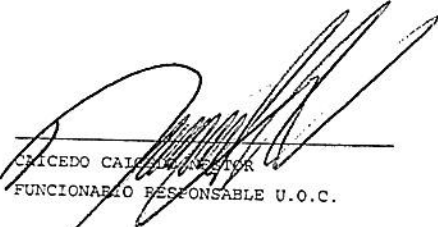
FOR LA CUAL SE ORDENA UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: 573 PUERRES

UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO DE: IPIALES

ART. 004 LOS AVALUOS INSCRITOS CON POSTERIODIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRAN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL INDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN IPIALES, EL 09 DE JULIO DE 2016.



CAICEDO CAICEDO NESTOR
FUNCIONARIO RESPONSABLE U.O.C.

FECHA: 24-08-2016

ELABORO: CAICEDO CAICEDO NESTOR
REVISO: CAICEDO CAICEDO NESTOR
S.I.C. VER 3.4

05 OCT. 2015